



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Telbina Páez Soler
Demandado:	Rafael Santos Maluche Chacón
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00380 00
Decisión:	Requiere parte demandante

1. Frente a la solicitud con miras a que se designe curador *ad litem*, téngase en cuenta que, a folios 268 y siguientes del documento 002 del expediente digitalizado, obra notificación del auxiliar de la justicia designado y la respectiva contestación, sin que haya lugar a la designación de uno nuevo, por economía procesal.

2. A fin de dar continuidad al presente trámite, con miras a ordenar la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo ordenado en el numeral 7° del artículo 375 del C.G. del P., se **REQUIERE** a la parte demandante para que, conforme lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14-10118, artículo 6°, allegue en un archivo "PDF" la identificación y linderos del predio objeto de usucapión y demás información solicitada en el auto admisorio de la demanda de 20 de mayo de 2019, *so pena* de hacer los requerimientos previstos en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 086

Bogotá, 21 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989ecce76badfa07026d4d40ba58b3568db263b119a34750ea1267031acbf65f**

Documento generado en 17/06/2022 11:56:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**